



"Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Enero de 2017"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que les confieren el Artículo 9 del Decreto 260 del 2004 y el Inciso 3 de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 1° del Decreto 260 de 2004, señala que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 por el cual se modifica la Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 74, inciso 3 dispone: "EL PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos Públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS".
3. Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tal y como consta en el numeral 3 del acta de la sesión 1 de 2004 delegó indefinidamente en el Director General la aprobación del PAC.
4. Que según comunicación 5.0.1.2 suscrita por la Secretario Ejecutivo (E) del CONFIS, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS en sesión del 27 de diciembre de 2016 aprobó la meta global de pagos con recursos propios, para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, incluyendo sus modificaciones, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas en el 2017 con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2016.

CSM



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
3000.331. 3301.-2017000718

Resolución Número

( # 00061 )

06 ENE. 2017

"Continuación de la Resolución por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Enero de 2017"

5. Que en virtud de lo anterior.

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Enero de 2017, por valor de 49.698.756.588

CONCEPTO	VIGENCIA 2017	CUENTAS POR PAGAR	RESERVAS	VALOR
GASTOS PERSONALES	23,765,971,837	41,956,181	185,552,622	23,993,480,640
GASTOS GENERALES	500,000,000	34,831,494	647,049,807	1,181,881,301
TRANSFERENCIAS	0	457,860,590	30,628,543	488,489,133
GASTOS COMERCIALES	0	65,755,625	0	65,755,625
INVERSION	15,000,000,000	8,969,149,889	0	23,969,149,889
<b>TOTALES</b>	<b>39,265,971,837</b>	<b>9,569,553,779</b>	<b>863,230,972</b>	<b>49,698,756,588</b>

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **06 ENE. 2017**  
Dada en Bogotá, D.C., a los

**ALFREDO BOCANEGRA VARON**  
Director General

**CARLOS ANDRES NUÑEZ DE LEÓN**  
Secretario General

Elaboro: Javier Orlando Rodriguez Pachon  
Revisó: Maria Esther Alarcon Casallas - Jefe Grupo Tesorería  
Aprobó: Nohora Esperanza Luna Perdomo - Directora Financiera  
Aprobó: Sergio Enrique Ramirez Payares - Jefe Oficina Planeación  
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Interno\2017000718